



**Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
3 de julio de 2006



UNEP

Español
Original: Inglés



**Organización de las Naciones Unidas
para la Agricultura y la Alimentación**

**Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento
de consentimiento fundamentado previo aplicable
a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos
objeto de comercio internacional
Conferencia de las Partes
Tercera reunión
Ginebra, 9 a 13 de octubre de 2006
Tema 9 del programa provisional *
Programa de trabajo y consideración del proyecto
de presupuesto para el bienio 2007–2008.**

**Programa de trabajo y proyecto de presupuesto para el
bienio 2007–2008**

Nota de la secretaría

1. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes, en su decisión RC-1/17, pidió, entre otras cosas, a los jefes de la secretaría del Convenio que prepararan un presupuesto para el bienio 2007–2008.
2. En el anexo de la presente nota figura una propuesta pormenorizada de programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2007-2008, así como información sobre el futuro fideicomiso de los fondos fiduciarios del Convenio.
3. La Conferencia de las Partes tal vez desee:
 - a) Examinar y aprobar el programa de trabajo;
 - b) Examinar y aprobar el proyecto de presupuesto operacional y el nivel de dotación de personal para 2007-2008;
 - c) Impartir orientación a la secretaría sobre las prioridades respectivas de asistencia técnica y para viajes de los participantes en la asignación de fondos con cargo al Fondo Fiduciario Especial de carácter voluntario;
 - d) Analizar la posibilidad de mantener los fondos fiduciarios del Convenio en los predios del PNUMA, con sujeción a su examen en la quinta reunión de la Conferencia de las Partes.

* UNEP/FAO/RC/COP.3/1

Anexo

Programa de trabajo y proyecto de presupuesto para 2007–2008

I. Introducción

1. En la presente nota se presenta el programa de trabajo y el proyecto de presupuesto para el bienio 2007-2008 en los capítulos II y III más adelante. El capítulo II, sobre el programa de trabajo, se organizó en lo fundamental de conformidad con las funciones de la secretaría, como se definen en el párrafo 2 del artículo 19 del Convenio. En el capítulo II figura el proyecto de presupuesto operacional para 2007-2008 que se pide en la decisión RC-1/17 y una respuesta a las peticiones concretas hechas en los párrafos 20 y 21 de esa decisión.

II. Programa de trabajo para 2007–2008

2. El presente capítulo se ha organizado de manera que recoja las funciones de la secretaría, según lo dispuesto en los apartados a) a e) del párrafo 2 del artículo 19 del Convenio.

A. Reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios

1. Cuarta reunión de la Conferencia de las Partes

3. De conformidad con el artículo 3 del reglamento, las reuniones de la Conferencia de las Partes se celebran en las sedes de la secretaría, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa o la secretaría adopten otras disposiciones apropiadas en consulta con las Partes.

4. A menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes se celebrará en Roma en septiembre u octubre de 2008.

5. Sobre la base de los costos de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, celebrada en Roma del 27 al 30 de septiembre de 2005 y tomando nota de los costos estimados de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en Ginebra, la estimación de gastos de los servicios de conferencias de la Conferencia de las Partes asciende a 600 000 dólares (apéndice I). En esta cifra no se tienen en cuenta los gastos de ninguna reunión paralela que podría celebrarse, conjuntamente con la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes sobre temas como el incumplimiento.

6. Los servicios de secretaría relacionados con la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes se incluyen en los gastos básicos de secretaría (personal del cuadro orgánico y apoyo administrativo), como se indica en el apéndice I.

7. Los gastos de viaje de los participantes en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes se sufragarán con cargo al Fondo Fiduciario Especial de carácter voluntario (apéndice III). Considerando los costos de la segunda reunión de la Conferencia de las Partes y el aumento del número de Partes en el Convenio desde entonces, se han estimado los gastos en 500 000 dólares, cifra que incluye los gastos relacionadas con el apoyo a la serie de sesiones de alto nivel de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

8. Habida cuenta de que la Conferencia de las Partes sólo se reunirá cada dos años, el programa de trabajo para 2007-2008 prevé dos reuniones de la Mesa (apéndice I). La primera reunión se ha programado en principio para el último trimestre de 2007 para que la Mesa pueda asesorar a la secretaría a mitad del bienio sobre la ejecución del programa de trabajo, en particular las actividades de asistencia técnica. La segunda reunión se prevé para el segundo trimestre de 2008 a fin de preparar la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes.

2. Reuniones tercera y cuarta del Comité de Examen de Productos Químicos

9. En el párrafo 9 de su decisión RC-1/6, sobre el establecimiento del Comité de Examen de Productos Químicos, la Conferencia decidió que el Comité de Examen de Productos Químicos se reuniera por primera vez en febrero de 2005 y en adelante, de ordinario, todos los años, con sujeción a la disponibilidad de fondos y a las necesidades de trabajo del Comité.

10. De conformidad con el artículo 29 del reglamento, la Conferencia de las Partes decidirá las fechas de las reuniones de los órganos subsidiarios, teniendo en cuenta toda propuesta de celebrar esas reuniones conjuntamente con las de la Conferencia de las Partes.

11. En su segunda reunión, celebrada en Ginebra del 13 al 17 de febrero de 2006, el Comité de Examen de Productos Químicos decidió, con sujeción a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su tercera reunión, volver a reunirse a principios de 2007. Se ha hecho una reserva preliminar para celebrar la tercera reunión del Comité en Roma del 19 al 23 de marzo de 2007. La cuarta reunión del Comité se ha programado en principio para celebrarse en Ginebra para marzo de 2008.

12. Sobre la base de los costos de la segunda reunión del Comité, se calculan en 115 000 y 120 000 dólares (apéndice I) los costos de los servicios de conferencias para las reuniones tercera y cuarta del Comité.

13. Los gastos de viaje de los expertos a las reuniones tercera y cuarta del Comité se sufragarán con cargo al Fondo Fiduciario General (apéndice I). Considerando los costos de la segunda reunión del Comité, estos gastos se calculan en 75 000 y 80 000 dólares para los períodos de sesiones tercero y cuarto respectivamente.

14. Los servicios de secretaría relacionados con las reuniones tercera y cuarta del Comité se incluyen en los costos básicos de secretaría (personal del cuadro orgánico y apoyo administrativo), como se indica en el apéndice I.

B. Divulgación y asistencia a las Partes en la aplicación del Convenio

15. En su segunda reunión, en la decisión RC-2/4, sobre la prestación de asistencia técnica a nivel regional, la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que informara a la Conferencia de las Partes, en su tercera reunión, sobre la experiencia ganada en la prestación de asistencia técnica a nivel regional y también que preparara un programa de actividades con gastos pormenorizados para la prestación de asistencia técnica a nivel regional y nacional durante el bienio 2007–2008 que examinaría la Conferencia de las Partes en su tercera reunión. En el documento UNEP/FAO/RC/COP.3/15 figura una descripción completa de un proyecto de programa de trabajo para la prestación de asistencia técnica a nivel regional, junto con un presupuesto pormenorizado. Estos costos (hasta 1 084 000 y 1 119 000 dólares en 2007 y 2008 respectivamente para un total de 2 197 000 dólares) se sufragarán con cargo al Fondo Fiduciario Especial de carácter voluntario (apéndice III).

16. Se mantendrá actualizado y se seguirá completando en los idiomas oficiales del Convenio un amplio conjunto de materiales impresos y de otra índole para apoyar la aplicación, mediante, entre otras cosas, la reimpresión y actualización de determinados elementos de la carpeta de materiales informativos, que incluye el texto del Convenio, así como la traducción de los documentos titulados “Orientación para las autoridades nacionales designadas sobre el funcionamiento del Convenio de Rotterdam” y la “Guía jurídica para la aplicación del Convenio”, que actualmente solo existen en español, francés e inglés, a los demás idiomas. El costo de estas actividades se calcula en unos 60 000 y 70 000 dólares en 2007 y 2008 respectivamente.

17. Un mecanismo cada vez más importante en la comunicación con las Partes es el sitio Web del Convenio de Rotterdam al que se prevé asignar 10 000 dólares anuales para la revisión y actualización a fin de seguir atendiendo las necesidades de los países. Se calcula en 60 000 dólares anuales los gastos de viaje del personal de la secretaría para atender las necesidades de asistencia técnica de las Partes. Dado que estos elementos son fundamentales para la aplicación del Convenio por las Partes, se les incluye en el presupuesto ordinario (apéndice I). Los gastos de personal relacionados con estas actividades se incluyen en los gastos básicos de secretaría (apéndice I).

18. La asistencia a las Partes en la evaluación de los productos químicos, de conformidad con el inciso iv) del apartado b) del párrafo 4 del artículo 10, es parte integrante de la labor de la secretaría, aunque las Partes todavía no han utilizado este servicio.

C. Coordinación con las secretarías de otros órganos internacionales

19. Entre sus actividades básicas, la secretaría coordina directamente su labor con las secretarías de los demás órganos internacionales pertinentes. Esa coordinación se establece fundamentalmente con las secretarías de los siguientes órganos, aunque sin limitarse a ellos: el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Viena para la protección de la

capa de ozono y su Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono; Organización Mundial de Aduanas (OMA); y el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Se espera que esta cooperación continúe en 2007-2008, con sujeción a la orientación que se reciba de la Conferencia de las Partes, y se adapte en concordancia con la labor de la secretaría. Estas actividades de coordinación se incluyen en los gastos básicos de la secretaría que se indican en el apéndice I más adelante.

20. Se ha propuesto un aumento de la cooperación en algunas esferas. La labor de coordinación con el Enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional (SAICM) tal vez requiera un aumento del personal durante el bienio. Si bien es probable que esto se pueda llevar a cabo con la plantilla aprobada, habrá que ocupar los puestos aprobados en el presupuesto para 2006 a fin de asegurar que se disponga de personal suficiente. Esto será necesario también para apoyar el plan de trabajo propuesto sobre las sinergias con los convenios de Estocolmo y Basilea. Tan pronto la secretaría tenga cubiertas sus necesidades de personal, los costos relacionados con la atención de estas necesidades serán primordialmente los relacionados con los viajes.

D. Otras funciones de secretaría especificadas en el Convenio y determinadas por la Conferencia de las Partes

21. Según la descripción pormenorizada que figura en el informe sobre las actividades de la secretaría (UNEP/FAO/RC/COP.3/22), la secretaría seguirá desempeñando las funciones descritas en el Convenio en apoyo de su aplicación. Estas funciones son las siguientes:

- a) Mantener el registro de autoridades nacionales designadas (artículo 4);
- b) Tramitar las notificaciones de medidas reglamentarias para prohibir o restringir rigurosamente un producto químico y remitirlas al Comité de Examen de Productos Químicos (artículo 5);
- c) Tramitar las propuestas de inclusión en la lista de formulaciones plaguicidas extremadamente peligrosas y remitirlas al Comité de Examen de Productos Químicos (artículo 6);
- d) Redactar y difundir documentos de orientación para la adopción de decisiones (artículo 7);
- e) Dar curso a la información relativa a la retirada de productos químicos y remitirla al Comité de Examen de Productos Químicos (artículo 9);
- f) Dar curso a las decisiones relativas a la importación futura de productos químicos que figuran en la lista del anexo III y difundir las decisiones a todas las Partes (artículo 10);
- g) Trabajar conjuntamente con la OMA en la asignación de códigos del Sistema Armonizado a los productos químicos del anexo III (artículo 13);
- h) Facilitar el intercambio de información entre las Partes (artículo 14); y
- i) Comunicar las enmiendas propuestas al Convenio (artículos 21 y 22).

22. Las tareas a) a f) señaladas *supra* representan las principales responsabilidades de la secretaría, y abarcan medidas para las cuales se han establecido plazos específicos en el Convenio, en particular respecto de la verificación de notificaciones de medidas reglamentarias firmes y respuestas sobre importaciones presentadas por las Partes, y las medidas de seguimiento conexas necesarias para el funcionamiento del procedimiento de consentimiento fundamentado previo (CFP), que abarcan la preparación, publicación y distribución de circulares CFP en español, francés e inglés dos veces al año. La Circular CFP es el medio fundamental para comunicar información esencial para la aplicación del procedimiento de CFP para las Partes. La preparación de la Circular CFP, así como el proceso de presentación de respuestas sobre importaciones y notificaciones de medidas reglamentarias firmes, depende de que la base de datos esté a punto, lo que requiere un constante mantenimiento y actualización. Estas tareas suponen también cooperar con las Partes y otros interesados para recopilar información sobre productos químicos propuestos y la preparación de documentos, incluidos los documentos de orientación para la adopción de decisiones, necesarios para el funcionamiento del Comité de Examen de Productos Químicos. Los gastos no relacionados con el personal sino con la producción y distribución de la Circular CFP y los documentos de orientación para la adopción de decisiones son del orden de los 50 000 dólares anuales (apéndice I).

23. La labor conjunta con la OMA (apartado g) del párrafo 21 *supra*) requiere la participación de la secretaría en el mantenimiento de comunicaciones periódicas, que incluye la participación en reuniones de los subcomités técnicos de esa organización, para asegurar que la decisión de la Conferencia de las Partes sobre la inclusión de productos químicos en la lista del anexo III quede reflejada con exactitud en los códigos del Sistema Armonizado, lo que equivale también a analizar con la OMA las oportunidades para integrar la información pertinente del Convenio de Rotterdam en las actuales actividades de capacitación de funcionarios de aduanas.

24. Otras actividades principales de la secretaría que facilitan la aplicación del Convenio son el suministro de información y el intercambio de información (apartado h) del párrafo 21 *supra*). Estas actividades abarcan, entre otras cosas, la inclusión de información adicional en la Circular CFP, la actualización periódica del sitio en la Web del Convenio de Rotterdam, la respuesta a las preguntas sobre el funcionamiento del Convenio y el seguimiento con los participantes de los cursillos prácticos regionales y nacionales.

25. Las enmiendas propuestas al Convenio (apartado j) del párrafo 21 *supra*) se incorporan por medio de la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.

26. Los gastos de personal relacionados con el desempeño de estas funciones forman parte de los gastos básicos de secretaría (señalados en el apéndice I, en las partidas correspondientes a personal del cuadro orgánico y apoyo administrativo). El volumen de trabajo de la secretaría en algunas de estas esferas aumenta en la medida en que las Partes son más conscientes de su obligación de presentar notificaciones y el número de las Partes en el Convenio aumenta.

E. Gastos básicos de la secretaría

27. El componente principal de los gastos básicos de secretaría son los gastos relacionados con el personal. El número de funcionarios del cuadro orgánico y el personal de apoyo administrativo no ha aumentado respecto del nivel aprobado por la Conferencia de las Partes en su primera reunión en la decisión RC.1/17. El presupuesto para 2007-2008 abarca todo el complemento relacionado con el personal de la secretaría. Para seguir atendiendo a las necesidades de las Partes en la aplicación del Convenio, será importante que estos puestos de plantilla estén totalmente cubiertos a fines de 2006. La adición de nuevo personal obligará a adquirir más muebles y equipo de oficina, como computadoras.

28. Se prevé también incluir los viajes oficiales necesarios para participar en reuniones de la secretaría, del Comité de Examen de Productos Químicos y la Conferencia de las Partes y para asegurar una coordinación eficaz con las secretarías de los demás órganos internacionales, que se enumeran en la sección C *supra*.

III. Presupuesto operacional para 2007-2008

29. En el presente capítulo se propone el proyecto de presupuesto operacional para 2007-2008 y se da respuesta a las peticiones formuladas en el párrafo 21 de la decisión RC.1/17; también se analiza la plantilla de la secretaría del Convenio para 2007-2008.

A. Estimación para las actividades con cargo al Fondo Fiduciario Especial

30. El proyecto de presupuesto para 2007-2008 figura en el apéndice I.

31. La plantilla de la secretaría aprobada por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión, en el párrafo 9 de la decisión RC-2/7, enmendada para que incluya la situación de personal proyectada, figura en el apéndice II *infra*.

32. En el párrafo 7 de la decisión RC-1/17, el Comité invitó a los organismos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) a que siguieran prestando apoyo financiero al funcionamiento del Convenio y de su secretaría en 2007 y 2008.

33. La secretaría situada en Ginebra seguirá beneficiándose de las contribuciones en especie del PNUMA en 2007-2008 para compensar los gastos del presupuesto operacional en una cuantía aproximada de 250 000 dólares, en la forma de asesoramiento jurídico y apoyo financiero y administrativo en general.

34. La FAO se propone mantener su contribución financiera a la secretaría del Convenio de Rotterdam. Los presupuestos bienales de la FAO no están sincronizados con el presupuesto del Convenio de Rotterdam y corresponden a los años 2006-2007 y 2008-2009. Se han asignado créditos para el puesto de un Cosecretario Ejecutivo (25% de un D1), un puesto del cuadro orgánico en la categoría P-5, uno en la categoría P-3 y 25% de un puesto administrativo del Cuadro de Servicios Generales (para un total aproximado de 367 155 dólares a las escalas de 2007). Reconociendo que la contribución permanente de la FAO a los gastos de personal de la secretaría depende del constante apoyo de la Conferencia de la FAO, la Conferencia de las Partes, en su segunda reunión, estableció una reserva para imprevistos de 380 000 dólares (párrafo 5 de la decisión RC.2/7). La parte de la secretaría situada en Roma se beneficia también de las contribuciones en especie en la forma de asesoramiento jurídico y apoyo administrativo, así como de las actividades conjuntas con los funcionarios regionales, que se pueden calcular en unos 300 000 dólares anuales.

B. Estimación para las actividades con cargo al Fondo Fiduciario Especial de carácter voluntario

35. El Fondo Fiduciario Especial de carácter voluntario sufraga los gastos de viaje de los participantes de países en desarrollo y de países con economías en transición a las reuniones de la Conferencia de las Partes. También se destina a aportar fondos para la prestación de asistencia técnica a nivel regional a las Partes para facilitar la aplicación del Convenio.

36. Las estimaciones para actividades con cargo al Fondo Fiduciario Especial de carácter voluntario para 2007-2008 se consignan en el apéndice III. Como se señaló *supra*, en el documento UNEP/FAO/RC/COP.3/15 se ofrece una descripción completa del programa de trabajo propuesto para la prestación de asistencia técnica a nivel regional, junto con un presupuesto pormenorizado. El costo de todo el programa de trabajo propuesto para 2007 - 2008 se calcula entre 1 084 000 y 1 119 000 dólares anuales. En 2005 y 2006 las sumas asignadas en el presupuesto para asistencia técnica ascendieron a 255 000 y 400 000 dólares respectivamente, cifras que se complementaron con una contribución de una sola vez de la FAO por la suma de 520 000 dólares en 2005, mientras que en 2006 el Gobierno de Suiza aportó otros 190 000 dólares. El resultado neto fue que el nivel real de gastos para actividades de asistencia técnica en 2005 - 2006 ascendió a entre 700 000 y 800 000 dólares anuales.

37. La Conferencia tal vez desee impartir orientación a la secretaría acerca de las prioridades que se habrá de asignar a la financiación de los viajes de participantes de países en desarrollo a la Conferencia de las Partes y al apoyo a las actividades de asistencia técnica, dentro de los límites de los fondos disponibles en el Fondo Fiduciario Especial de carácter voluntario.

C. Párrafos 20 y 21 de la decisión RC-1/17

38. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes, en el párrafo 20 de su decisión RC-1/17, entre otras cosas, pidió a los jefe(s) del Convenio que formularan recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su tercera reunión sobre el futuro fideicomiso de los fondos fiduciarios del Convenio.

39. En la segunda reunión, la Conferencia de las Partes, en su decisión RC-2/5, aprobó disposiciones del Director Ejecutivo del PNUMA y del Director General de la FAO para el desempeño de las funciones de secretaría del Convenio. Estas disposiciones se oficializaron posteriormente entre las dos organizaciones con la firma de un memorando de entendimiento en noviembre de 2005. Habida cuenta de la limitada experiencia acumulada hasta la fecha, se consideró prematuro formular recomendaciones a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes sobre el futuro fideicomiso de los fondos fiduciarios del Convenio y aplazar este debate hasta la quinta reunión de la Conferencia de las Partes programada, en principio, para 2010.

40. En el párrafo 21 de la decisión RC-1/17, se pide a los jefe(s) de la secretaría del Convenio que en el proyecto de presupuesto operacional para el bienio 2007-2008 se incluyan tres opciones basadas en:

- a) su evaluación de la tasa de crecimiento del presupuesto operacional necesaria;
- b) el mantenimiento del presupuesto operacional al nivel correspondiente al bienio 2005-2006 en valores nominales;
- c) el aumento del presupuesto operacional al nivel correspondiente al bienio 2005-2006 en un 10% en valores nominales.

Al preparar el presupuesto para el bienio 2007-2008 resultó que los costos estimados estaban, de hecho, en consonancia con el presupuesto para el bienio precedente (aumento del 3,8%), razón por la cual no se prepararon las tres opciones previstas en la decisión RC-1/17.

Apéndice I

Cuadro. Presupuesto operacional indicativo con cargo al Fondo Fiduciario General para 2007–2008 (en dólares)

	2007	2008
	en dólares EE.UU.	
A. Asegurar el eficaz funcionamiento de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios		
<i>COP4</i>		
Servicios de conferencias	0	600 000
Viajes no relacionados con el personal (Mesa)	50 000	50 000
Total parcial	50 000	650 000
<i>CRC3 y CRC4</i>		
Servicios de conferencias	115 000	120 000
Viajes de expertos	75 000	80 000
Total parcial	190 000	200 000
B. Divulgación y asistencia a las Partes en la aplicación del Convenio		
Consultores (preparación de la documentación, asistencia a las Partes)	20 000	20 000
Carpeta de material informativo	60 000	70 000
Desarrollo del sitio Web	10 000	10 000
Total parcial	90 000	100 000
C. Coordinación con secretarías de otros órganos internacionales		
Total parcial	0	0
D. Otras funciones de secretaría especificadas en el Convenio y determinadas por la COP		
Consultores/subcontratos	20 000	20 000
Impresión de la Circular CFP y los documentos de orientación para la adopción de proyectos de decisión	30 000	30 000
Total parcial	50 000	50 000
E. Costos básicos de secretaría		
Personal del cuadro orgánico ^{a/}	1 892 105	1 948 868
Consultores	30 000	30 000
Apoyo administrativo ^{a/}	333 999	344 019
Viajes oficiales	160 000	160 000
Subcontratos	75 000	75 000
Equipo y locales	70 000	70 000
Gastos varios	48 000	48 000
Total parcial	2 609 104	2 675 887
Total de actividades	2 989 104	3 675 887
Gastos generales administrativos (13%)	388 584	477 865

		2007	2008
		en dólares EE.UU.	
Total parcial de actividades y gastos generales administrativos		3 377 688	4 153 752
Reserva de capital de explotación (15%) ^{b/}		0	0
Total del presupuesto operacional		3 377 688	4 153 752
Contribución del país anfitrión ^{c/}		1 463 415	1 463 415
Total a sufragar con cargo a las cuotas prorrateadas		1 914 273	2 690 337

Reserva del capital de explotación	Dólares
Reserva de capital de explotación (2007–2008) al 15%, basada en el presupuesto promedio 2007–2008	556 534

^{a/} No incluye las contribuciones directas (367 155 dólares) aportadas por la FAO (véase el párrafo 34) ni la reserva para imprevistos establecida por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión (380 000 dólares).

^{b/} De conformidad con el párrafo 8 del documento UNEP/FAO/RC/COP.2/18, se transfirieron 517 561 dólares del Fondo Fiduciario PP para aumentar a 15% la reserva del capital circulante de explotación.

^{c/} Contribución del país anfitrión (Italia y Suiza 600 000 euros cada uno, equivalentes aproximadamente a 1 463 415 dólares a 1,22 \$/€).

Apéndice II

Cuadro 1: Plantilla de la secretaría del Convenio

	Aprobada	FAO	PNUMA	Total
Plantilla y clasificación del personal	2007-2008			
	Plantilla			Real
A. Cuadro orgánico				
D-1	0,5	0,25 ^{1/}	0,25	0,50
P-5	2,0	1,0 ^{1/}	1,0	2,00
P-4 ^{1/}	4,0	2,0	2,0	4,00
P-3	5,0	2,0 ^{1/}	3,0	5,00
P-2	2,0	1,0	1,0	2,00
Total parcial	13,50	5,25	7,25	12,5
B. Servicios generales	5,250	2,25 ^{1/}	2,50	4,75
TOTAL (A + B)	18,75	7,5	9,75	17,25

^{1/} Contribución de la FAO del 25% de un puesto de D-1, un P-5, un P-3 y el 25% de un puesto del Cuadro de Servicios Generales.

Cuadro 2: Costo estandarizado de sueldos para Ginebra y Roma 2007-2008

	Ginebra		Roma	
	2007 ^{1/}	2008 ^{2/}	2007	2008 ^{2/}
A. Cuadro orgánico				
Categoría D-1	236 100	243 183	201 984	208 044
Categoría P-5	207 800	214 034	178 944	184 312
Categoría P-4	179 800	185 194	153 540	158 146
Categoría P-3	149 100	153 573	122 604	126 282
Categoría P-2	119 600	123 188	96 852	99 758
B. Servicios generales				
Servicios generales	99 000	101 970	60 444	62 257

^{1/} Costos estandarizados de sueldos de las Naciones Unidas para Ginebra para el año 2007 (versión 2).

^{2/} Costos en 2007 más 3%.

Apéndice III

Estimaciones para 2007–2008 para actividades con cargo al Fondo Fiduciario Especial de carácter voluntario (RV) (en dólares)

		2007	2008
Viajes de los participantes			
	Viajes de los participantes, COP	0	500 000
Total parcial correspondiente a actividades		0	500 000
Gastos generales administrativos (13%)		0	65 000
Total		0	565 000
Facilitación de la aplicación y ratificación			
	Asistencia técnica	1 084 000	1 119 000
Total parcial correspondiente a actividades		1 084 000	1 119 000
Gastos generales administrativos (13%)		140 920	145 470
Total		1 224 920	1 264 470
Total general de actividades con cargo al Fondo Fiduciario Especial de carácter voluntario		1 224 920	1 829 470